



En relación con el abono del complemento de productividad por prestación de servicio en días festivos, que se estipuló en el Pacto firmado por el Ministerio del Interior con las Organizaciones Sindicales, el 14 de noviembre de 2002, y posteriormente en el Acuerdo de 29 de marzo de 2005, suscrito entre el mismo Ministerio y las Organizaciones Sindicales ACAIP, CIG, ELA, UGT y posterior adhesión de CC.OO y USO, se comunica que para el año 2014, se fijan los siguientes días festivos:

- 1 de enero
- Servicio de noche del día 5 de enero.
- Servicio de mañana y tarde del día 6 de enero.
- 17 de abril, Jueves Santo. Festivo en todas las Comunidades Autónomas, excepto Comunidad Valenciana, que es festivo el día 21 de abril, Lunes de Pascua.
- 18 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo
- 15 de agosto
- 12 de octubre
- 1 de noviembre
- 6 de diciembre, Día de la Constitución.
- 8 de diciembre,
- 24, 25 y 31 de diciembre.

Madrid, a 25 de noviembre de 2013

LA SUBDIRECTORA GENERAL



Ana María Velasco Rodríguez
Ana María Velasco Rodríguez

SRES. DIRECTORES DE CENTROS PENITENCIARIOS Y DE INSERCIÓN SOCIAL